

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.NGM.CGV.68

103031

1545/6956



DEC. ALC. SECC 1° N° 1805
LAS CONDES, 18 MAY 2023
DEC. ALC. SECC 2° N° 2852
LAS CONDES,

19 MAY 2023

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 315 de fecha 06 de febrero de 2023, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2023.
 - Decreto Sección 1ra N 1085 de fecha 21 de Marzo 2023, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia 2023.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
 - El Informe de Imp. N 4089 de fecha 04 de mayo del 2023 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 26248, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo del 2023.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de atenciones Ambulatorias de emergencia en Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 26248
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LENIZ BENNETT MARIA INES	238.147
2	KIRSINGER BORGUERO NELLA	252.477
3	FUENTES DURAN LUZ ANGELICA	59.966
4	MATTE ESPIC JULIO ALBERTO	61.686
5	VARGAS MONTOYA ORIEL HERNAN	236.747
6	SOTOMAYOR SAAVEDRA GUILLERMO ADOLFO	41.086
7	PIÑA ESPINDOLA RODELINDA	36.266
8	MEZA CORNEJO SILVIA ANGELINA	327.954
9	MOLINA OYARCE GRACIELA DEL CARMEN	133.367
10	CLAISSAC VAN CAUWELAERT MARIA PATRICIA GRACI	70.756
11	ROMAN LUNA BERTA AMALIA	147.987
12	CARRIER DEOCARES TRINIDAD DEL CARMEN	163.414
13	GORMAZ WILSON RICARDO	255.637

14	MOLINA LILLO JOSE NICODEMUS	275.024
15	GUZMAN FUENTES ANA MARIA	49.761
16	MELENDEZ OLMEDO MARIA FERNANDA	281.239
17	KRUMM ODE PETER HEINZ	258.527
18	GALVEZ PINTO ANA LUISA	17.372
19	ROBLES MORALES MACARENA FERNANDA	60.988
20	TOLEDO MAHMOUD VICENTE ANDRES	291.027
21	BERRONDO GRASSI ANA	59.096
22	CABEZAS VERGARA SOFIA CAROLINA	80.997
23	DURAN PALOMERA SANTIAGO ISMAEL	227.569
24	MUÑOZ TOLEDO BALTAZAR ALONSO	53.156
25	CARVALLO BARRIENTOS JAVIERA AGUSTINA	264.671

Total 3.944.917

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes

